

CS - 138 / 2022

HURLINGHAM, 09/08/2022

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto, el Reglamento General de Concursos Docentes, la Resolución del Rector Nro. 219/2022, el Expediente Nro.583/2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nro. 51 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que el ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible, aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico.

Que mediante el Expediente Nro. 583/2022 se tramita el llamado a concurso docente N°3 del 2022 de la Universidad, correspondiente al Instituto de Salud comunitaria.

Que en virtud de la Resolución Rectoral Nro. 219/2022 se aprueban los llamados a Concursos Docentes 01 a 98 del año 2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que el artículo Nro. 14 del Reglamento General de Concursos Docentes establece que los miembros de los Jurados que actuarán en los concursos serán designados por el Consejo Superior.

Que el artículo Nro.13 del reglamento mencionado dispone que los Jurados estarán integrados por tres (3) miembros titulares y hasta tres (3) miembros suplentes, los que deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo Nro. 51 de la Ley Nro. 24.521.

Que la Secretaria Académica ha elevado la propuesta de jurados correspondientemente a lo establecido en el mencionado reglamento, para el llamado a concurso docente N°3 del año 2022.

Que se han elevado las presentes actuaciones para la notificación a la Comisión de Enseñanza.

Que en virtud del Artículo 35 inciso a) del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector la representación y el ejercicio de la conducción administrativa y académica de la Universidad.

CS - 138 / 2022

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 10 de agosto de 2022 de este Consejo Superior,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de los Jurados propuestos para el llamado al Concurso Docente N°3 del Instituto de Salud comunitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM que se acompaña como Anexo único formando parte de la presente Resolución, a todos los efectos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

Concurso Nro	Instituto	Campo de la Formación	Apellido	Nombre	DNI	Jurado
3/2022	Salud comunitaria	Campo de formación básica en salud comunitaria	Jure	Humberto	17.627.720	Titular
3/2022	Salud comunitaria	Campo de formación básica en salud comunitaria	Rios	Gustavo	17.224.899	Titular
3/2022	Salud comunitaria	Campo de formación básica en salud comunitaria	De Santis	Omar	29.952.464	Titular
3/2022	Salud comunitaria	Campo de formación básica en salud comunitaria	Consiglio	Ezequiel	17.009.450	Suplente
3/2022	Salud comunitaria	Campo de formación básica en salud comunitaria	Rufach	Juan Daniel	17.423.667	Suplente
3/2022	Salud comunitaria	Campo de formación básica en salud comunitaria	Medrano	Gustavo	20.988.178	Suplente

Hoja de firmas